



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1715
02 de julio del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1179

Villa Gesell,

04 JUN 2025

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por ORONA, Mariquena; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del siete (07) de mayo del dos mil veinticinco (2025);

Por, ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora ORONA, -----
-----Mariquena (Leg. N° 5385 - D.N.I. N° 39.832.991) a partir del
siete (07) de mayo del dos mil veinticinco (2025);

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ORONA, Mariquena (Leg. N° 5385- DNI N°
----- 39.832.991) la cantidad de nueve (09) días de licencia anual
no gozadas 2024 y cinco (05) días de licencia anual no gozada proporcional
2025.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la
Comunidad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Ciriaco Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO J. N. BARRIERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1180

Villa Gesell, 04 JUN 2025

VISTO: El vencimiento de la cuota seis (6) del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de junio del dos ----- mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota cuatro (6) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cinac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04 JUN 2025

11811

Villa Gesell,

VISTO: Los Expediente 4124-2768/23, iniciado por PALACIOS, Ezequiel Marcelo Exp. 4124-3362/23 iniciado por NUÑEZ, Adrián Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 3647/23 a nombre del Señor PALACIOS, Ezequiel Marcelo DNI 32.755.160 y VILLALBA, Débora DNI 34.731.435;

Que asimismo se solicita igual trámite para dejar sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 3647/23 a nombre del Señor NUÑEZ, Adrián Guillermo DNI 17.592.551;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas 41 a 44 por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido sobre el lote 399, N° de orden 1238, designado catastralmente como Cir. VI. - Secc. J. Manzana 39. Parcela 14 de los siguientes pre adjudicados a PALACIOS, Ezequiel Marcelo DNI 32.755.160 y VILLALBA, Débora DNI 34.731.435, y del Lote N° 418, N° de Orden 2080, designado catastralmente como Cir. VI. - Secc. J. Mza. 56, Parcela 8 pre adjudicado a NUÑEZ, Adrián Guillermo DNI 17.592.551;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el ----- Decreto N° 3647/23 a nombre de PALACIOS, Ezequiel Marcelo DNI 32.755.160 y VILLALBA, Débora DNI 34.731.435 del lote 399, N° de orden 1238, designado catastralmente como Cir. VI. - Secc. J. Manzana 39. Parcela 14.-----

ARTICULO 2°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el ----- Decreto N° 3647/23 a nombre de NUÑEZ, Adrián Guillermo DNI 17.592.551, del 418, N° de Orden 2080, designado catastralmente como Cir. VI. - Secc. J. Mza. 56. Parcela 8.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


L. J. Duarte José Ignacio
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1167, letra

L, año 2025, iniciado por Lic. Bevacqua, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica de acuerdo al contrato de uso de la pileta del Club Deportivo Español;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL----- por la suma de PESOS NUEVE MILLONES MIL (\$9.000.000) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo al contrato de uso de la pileta del Club deportivo Español, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110110000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten Signature]
GUSTAVO VICTOR COTRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

118

Villa Gesell,

04 JUN 2025

VISTO: El Expediente N°4124-2015, letra D,
año 2025, iniciado por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita reconocimiento de gastos por el alquiler de equipo fotocopador, impresora, escáner, según orden de compra 1954/25 al proveedor 3024 RAU, Sebastian Alberto, por los meses de enero, febrero, marzo y abril, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 292.000);

Por ello;

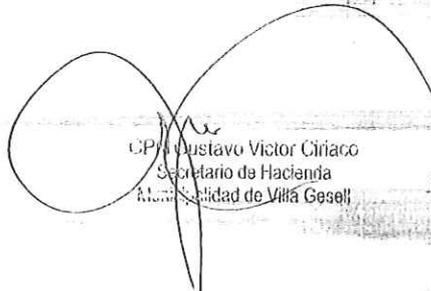
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

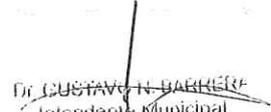
ARTICULO 1°: EFECTUESE el reconocimiento de gastos por alquiler de equipo fotocopador, impresora, escáner, según orden de compra 1954/25 al proveedor 3024 RAU, Sebastian Alberto, por los meses de enero, febrero, marzo y abril, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 292.000);

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRIERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04 JUN 2025

1184

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N°4124-0578, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita reconocimiento de gastos por el alquiler de fotocopidora, según orden de compra 815/25 al proveedor 3024 RAU, Sebastian Alberto, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el reconocimiento de gastos por alquiler de -----
----- fotocopidora, según orden de compra 815/25 al proveedor
3024 RAU, Sebastian Alberto, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y
SEIS MIL (\$ 146.000).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1185

Villa Gesell,

04 JUN 2025

V I S T O: Los Expediente 4124-5102/20, iniciado por COHELLO FLORES, Gustavo, Exp.4124-1684/18 de ROMERO, Natalia; Exp. 4134-4895/20 iniciado por CUCURELLA REHERMANN, Andrea Gisela; Exp. 4124-3710/19 de VELAZQUEZ, Jonatán; Exp. 4124-4267/20 iniciado por PETUS, Vanesa Gissele; Exp. 4124-3711/19 iniciado por SIXTE, Mariana Ayelen; Exp. 4124-2549/18 iniciado por BALDA, Santiago; Exp. 4124-2911/19 iniciado por MEDINA, Mónica Sandra; Exp. 4127-865/21 iniciado por ENCINAS, Víctor Hugo y Exp. 4124-3698/19 iniciado por STEPHAN, Dianela; y **CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 3648/23 a nombre del COHELLO FLORES Gustavo DNI 94.190.229 quien resultó pre-adjudicado del Lote N° 424, N° de orden 636, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Manzana 4BS. Parcela 13; ROMERO, Natalia Vanesa DNI 29.746.119 y LEGUIZAMON, José Ignacio DNI 27.053.690 quienes resultaron pre-adjudicados del Lote N° 421, N° de Orden 337, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 4bs. Parcela 9; CUCURELLA REHERMANN, Andrea Gisela DNI 35.801.805 y GANDARA, Julio Enrique DNI 28.972.360 quienes resultaron pre-adjudicados del Lote N° 437, N° de Orden 720, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 4bT. Parcela 9; VELAZQUEZ, Jonatán Gabriel DNI 37.123.301 quien resultó pre-adjudicado del Lote N° 453, N° de Orden 835, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 101. Parcela 10; PETUS, Vanesa Giselle DNI 31.475.770 quien resultó pre-adjudicada del Lote N° 464, N° de Orden 1160, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 102. Parcela 3; SIXTE, Mariana Ayelen DNI 40.867.255 quien resultó pre-adjudicada del Lote N° 484, N° de Orden 826, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 105. Parcela 5; BALDA Santiago DNI 25.686.081 quien resultó pre-adjudicado del Lote N° 496, N° de Orden 428, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 105. Parcela 17; MEDINA, Mónica Sandra DNI 18.636.326 quien resultó pre-adjudicada del Lote N° 512, N° de Orden 592, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 103. Parcela 15; ENCINAS, Víctor Hugo DNI 13.827.012 quien resultó pre-adjudicado del Lote N° 499, N° de Orden 918, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 103. Parcela 2; STEPHAN, Dianela Ailin DNI 41.691.044 quien resultó pre-adjudicada del Lote N° 518, N° de Orden 832, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 103. Parcela 21;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido sobre los lotes indicados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJENSE SIN EFECTO las adjudicaciones establecidas en el --
----- Decreto N° 3648/23 a nombre de COHELLO FLORES Gustavo DNI 94.190.229 quien resultó pre-adjudicado del Lote N° 424, N° de orden 636, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Manzana 4BS. Parcela 13; ROMERO, Natalia Vanesa DNI 29.746.119 y LEGUIZAMON, José Ignacio DNI 27.053.690 quienes resultaron pre-adjudicados del Lote N° 421, N° de Orden 337, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 4bs. Parcela 9; CUCURELLA REHERMANN, Andrea Gisela DNI 35.801.805 y GANDARA, Julio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1185

Enrique DNI 28.972.360 quienes resultaron pre-adjudicados del Lote N° 437, N° de Orden 720, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 4bT. Parcela 9; VELAZQUEZ, Jonatán Gabriel DNI 37.123.301 quien resultó pre-adjudicado del Lote N° 453, N° de Orden 835, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 101. Parcela 10; PETUS, Vanesa Giselle DNI 31.475.770 quien resultó pre-adjudicada del Lote N° 464, N° de Orden 1160, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 102. Parcela 3; SIXTE, Mariana Ayelen DNI 40.867.255 quien resultó pre-adjudicada del Lote N° 484, N° de Orden 826, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 105. Parcela 5; BALDA Santiago DNI 25.686.081 quien resultó pre-adjudicado del Lote N° 496, N° de Orden 428, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 105. Parcela 17; MEDINA, Mónica Sandra DNI 18.636.326 quien resultó pre-adjudicada del Lote N° 512, N° de Orden 592, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 103. Parcela 15; ENCINAS, Víctor Hugo DNI 13.827.012 quien resultó pre-adjudicado del Lote N° 499, N° de Orden 918, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 103. Parcela 2; STEPHAN, Dianela Ailin DNI 41.691.044 quien resultó pre-adjudicada del Lote N° 518, N° de Orden 832, designado catastralmente como Cir. VI. – Secc. J. Mza. 103. Parcela 21.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


L. C. ERNESTO
DUARTE MAGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1186

04 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Obras Particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

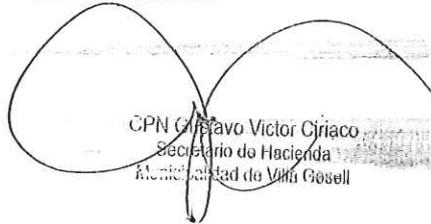
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del dos (2) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente EPELE, Aylen (Leg. 5478 - DNI 41.690.969) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON DIECISIETE CTVS. (\$469.070,17), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones de arquitecta en la Dirección de Obras Particulares.

ARTICULO 2º: ABÓNESE a partir del dos (2) de junio y hasta el treinta y uno ----- (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el cien por ciento (100%) en concepto de adicional por bloqueo de título al agente EPELE, Aylen (Leg. 5478 - DNI 41.690.969).

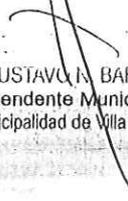
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


L. S. Carrizosa
FUENTE: L. S. CARRIZOSA
Secretario de Planeamiento,
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1187

Villa Gesell,

05 JUN 2025

VISTO: Los saldos de Cuentas de Recursos Ordinarios con afectación al cierre del Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119º in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilita al Departamento Ejecutivo la ampliación o creación de partidas presupuestarias que se financien con recursos afectados que se correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de de Villa Gesell en -----la cantidad de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$1.232.548.066,01) en los siguientes rubros:

3510103 -Servicios Asistenciales	989.370,60
3510101 - Promoción Turística	98.174.699,24
3510102 - Tasa de Bomberos	5.866.193,35
3510104 - Fondo Infraestructura 18	1.345.228,99
3510105 - Fdo. Máquinas viales	19.217.504,75
3510106 - Construcción Hospital	633.177.572,99
3510108 - Tasa por contribución al Desarrollo Urbano	30.733.763,59
3510118 - El trabajo dignifica	100,00
3510113 - Fondo Educativo 40% DGE	6.879.324,15
3510177 - Fondo Educativo	1.093.767,40
3510114 - Policía Comunal	1.482.613,09
3510116 - Unidad de Desarrollo Infantil	7.182.570,00
3510115 - Transferencias Casa de Abrigo	5.488.104,00
3510117 - Programa Juegoteca	9.095.166,76
3510118 - Fideicomiso Ley Habitat Mensuras	12.981.250,00
3510119 - Programa Territorial BarrioAdentro	3.621.672,00
3510194 - Casa de Abrigo	8.912.000,00
3510122 - Programa Puentes	90.000.000,00
3510123 - Fondo Fortalecimiento Deportivo	2.803.980,00
3510124 - Hogar Protección Integral de Mujeres	51.990.252,36
3510126 - Infraestructura 102 Viviendas	18.068.929,79
3510127 - Inf. Pinares del Oeste	86.821.380,27
3510120 - Ampliación Centro de Salud Mar Azul	10.718.195,64
3510199 - Plan Equipamiento Técnico Mar Azul	691.857,63
3510198 - Remodelación Cementerio Municipal	3.082.276,04
3510121 - Municipios Saludables	2.500,00
3510128 - As. Villa Gesell 1	6.640.454,40
3510129 - Cambio Climático Mitigaci	6.672.380,00
3510130 - As. Villa Gesell 3	2.041.789,76
3510131 - Viv Caja Policía	0,70
3510132 - Derecho al Juego	62.126,55
3510138 - Cultura Premios RA Buenas Practicas	1.228.000,00
3510140 - Obra Potenciación y Extensión Red	83.605.933,70
3510141 - ATN Jefatura de Gabinete de Ministros PEN	9.404.373,88
3510142 - Centro Desarrollo Infantil	375.036,60
3510143 - Equipamiento Comunitario	753.187,00
3510145 - Red Cloacal	12,15



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1187

3510146 - Acceso Mar de las Pampas	694.967,32
3510147 - Plan Nacional Suelo	21.424,05
3510148 - Abrazar Argentina, Fortaleciendo Villa Gesell	5.985.520,00
3510149 - Convenio Enhosa REd Cloacal Barrio de la Carmencita	2.122.608,28

ARTICULO 2º: AMPLIESE el presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 1.232.548.066,01) en las siguientes partidas:

FF	Jurisdicción	Programa	Partida	Importe
131	111011000 - Secretaria de Salud	16 6 SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	2520	969.470,60
131	1110109000 - Secretaria de Turismo	30 - PROMOCION TURISTICA	3490	98.174.699,24
131	1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	20 - TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1989	5170	5.886.193,35
131	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41-75-65 INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA	4220	1.345.228,99
131	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41-1 OBRAS Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD	2560	19.217.504,75
131	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	61 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL	4210	633.177.572,99
131	1110111000 - Secretaria de Cultura Educación y Deportes	01 - DISEÑO GESTION Y DESARROLLO POLITICAS EDUCATIVAS	3490	1.093.767,40
131	1110115000 - Secretaria de Planeamiento y Habitat	01 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	4220	30.733.763,59
132	1110118000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad	26 - CASA DE ABRIGO	1210	14.400.104,00
132	1110118000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad	20 - FORTALECIMIENTO SOCIAL Y UDI	2210	7.182.570,00
132	1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	19 - POLICIA COMUNAL	5190	1.482.613,09
132	1110118000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad	01 - POLITICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO	3490	3.621.672,00
132	1110118000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad	01 - POLITICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO	3390	2.500,60
132	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41-51 - EQUIPAMIENTO ESCULAS	4210	6.879.324,15
132	1110118000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad	01 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	3490	11.899.146,76
132	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41-75-68 CENTRO UNIVERSITARIO	4220	90.000.000,00
132	1110115000 - Secretaria de Planeamiento vivienda y Habitat	01 - Desarrollo Urbano	4220	114.644.936,60
132	1110115000 - Secretaria de Planeamiento vivienda y Habitat	60-03 Villa Gesell 3	4210	2.041.789,76
132	1110115000 - Secretaria de Planeamiento vivienda y Habitat	60-02 Conclusión viviendas Sociales	4210	8.640.454,40
132	1110115000 - Secretaria de Planeamiento vivienda y Habitat	60-01 Lotes con Servicios	4210	12.961.250,00
132	1110117000 - Secretaria de Genero y Juventud	01 - Diseño y Programación Políticas de Genero	4210	51.990.252,36
132	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,01 Obras y Servicios Públicos	4210	11.410.054,27
133	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41-1 OBRAS Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD	4220	2.122.620,41
133	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41-47 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 3	4210	875.036,60
133	1110111000 - Secretaria de Cultura Educación y Deportes	31 - ACCIONES EN ARTE Y EDUCACION	3390	1.228.000,00
133	1110116000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad	01 - POLITICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO	4370	753.167,00
133	1110116000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad	01 - POLITICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO	4360	82.126,55
133	1110116000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad	01 - POLITICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO	4310	5.985.520,00
133	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41-1 OBRAS Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD	4220	83.605.936,70
133	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	46 - ADQ. Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL	4220	10.099.341,20
133	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41-63 51 PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO	4210	21.424,05

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 05 JUN 2025

V.I.S.T.O. El Expediente N° 4124-4198 año 2024, letra S, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 632/25 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 03/25 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE UN SECTOR DE LA RAMBLA ECOLÓGICA COSTANERA";

Que se solicita se declare desierto el primer llamado atento a que existen graves deficiencias señaladas por la Contaduría que generan serias dudas sobre la situación económico-financieras de los tres (3) oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 03/25 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE UN SECTOR DE LA RAMBLA ECOLÓGICA COSTANERA";

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado a Licitación Pública 03/25 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE UN SECTOR DE LA RAMBLA ECOLÓGICA COSTANERA", siendo su apertura el día 19 de junio del 2025 a las 11,00 horas, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 136.340,93).

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.01.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.....\$136.340.928,40

ARTICULO 5°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EDUARDO M. BARRERA
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1189

Villa Gesell 05 JUN 2025

VISTO: la necesidad de acompañamiento

al sector comercial en la grave crisis económica generada por el gobierno nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial ha sido en el Partido pilar fundamental de desarrollo de la comunidad;

Que junto a la actividad turística ha apelado a distintos criterios de mercado para satisfacer las necesidades cada vez más crecientes de la población estable y la que elige el destino como una de las opciones preeminentes en nuestro país;

Que las políticas implementadas por el gobierno nacional han generado un proceso gravemente recesivo de carácter estructural caracterizado por la pérdida del poder adquisitivo debido al enfriamiento de la economía;

Que en este contexto se hace necesario contar con el acompañamiento al sector por parte del Estado Municipal agilizando en el campo de la materia que nos ocupa nuevos procesos de gestión tanto tecnológicos, sumados a los existentes, como de acompañamiento a través de espacios que permitan conducir al sector en un trabajo de intercambio dentro del cumplimiento de la normativa vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CREÁSE la Dirección de Habilitación y Políticas Comerciales ---- dependiente de la Secretaría de Hacienda. -----

ARTICULO 2º: DETERMÍNENSE las acciones de la Dirección de Habilitaciones ----- y Políticas Comerciales según se detalla:

- 1) Otorgar las habilitaciones, reempadronamiento y renovaciones a establecimientos comerciales e industriales tomando a su cargo la implementación exclusiva y excluyente de la digitalidad en la realización de los tramites descriptos optimizando el medio, realizando una tarea conjunta con la Agencia de Recaudación Municipal a efectos de articular la gestión con la misma.
- 2) Fomentar el desarrollo del comercio local, brindando apoyo a emprendedores, promocionando ferias comerciales y generando espacios para el intercambio comercial.
- 3) Brindar asesoramiento técnico a los comerciantes y a los consumidores, informando sobre las normativas vigentes, los trámites para habilitaciones y permisos, y los derechos y deberes de cada parte.
- 4) Organizar campañas de capacitación para los comerciantes y consumidores, difundiendo información sobre las normativas comerciales y los derechos de los consumidores junto a la ARVIGE
- 5) Colaborar con otras áreas del municipio, como la Dirección de Salud y Seguridad, para garantizar el cumplimiento de las normativas comerciales y sanitarias.
- 6) Evaluar la efectividad de las políticas comerciales y proponer mejoras para optimizar la gestión y la eficiencia del comercio local.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

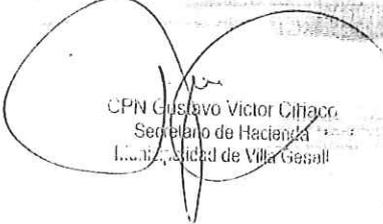
1189

ARTICULO 3°: DESIGNESE en el cargo de Director de Habilitaciones y Políticas Comerciales a la Señora MEGIAS, Natalia Laura (Leg. 5145 - D.N.I. N° 27.357.161) a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025).-

ARTICULO 4°: El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Citacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

05 JUN 2025

1190

VISTO: El Expediente 4124-1899, letra J, año 2025, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de julio del dos mil veinticinco (2025), por acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente VIOLA, Jorge Raul (Leg 772 - D.N.I. Nº 11.451.983) registrando a la fecha trece (13) años, seis (6) meses y veintidós (22) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría de director, más cien por ciento (100%) de adicional por función, mas cincuenta por ciento (50%) de dedicación exclusiva;

Que además se deberá abonar la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2024 y doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de julio del dos mil veinticinco (2025) al agente VIOLA, Jorge Raul (Leg 772 - D.N.I. Nº 11.451.983) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste categoría de director, más cien por ciento (100%) de adicional por función, mas cincuenta por ciento (50%) de dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha registrando a la fecha trece (13) años, seis (6) meses y veintidós (22) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente VIOLA, Jorge Raúl (Leg 772 - D.N.I. Nº 11.451.983) la cantidad de (28) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2024 y doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Chiaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1191

Villa Gesell, 05 JUN 2025
VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios, por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde da de baja los Decretos 3034/13 y 1358/15 por medio del cual se designaba al Directora de Entidades Públicas y Asociaciones Civiles y cambio de denominación a Dirección Jurídica, respectivamente. a ALAYA, Paula Fernanda (Leg. 1444 - DNI 26.603.678)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJENSE SIN EFECTO los Decretos 3034/13 y 1358/15 por medio del cual se designaba al Directora de Entidades Públicas y Asociaciones Civiles y cambio de denominación a Dirección Jurídica, respectivamente. a ALAYA, Paula Fernanda (Leg. 1444 - DNI 26.603.678) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1192

Villa Gesell, 05 JUN 2025
VISTO: La solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que requiere se deje sin efecto el Decreto 403/25 mediante el cual se designaba a VILLALVA, Jorge Alejandro (Leg. Nº 8676 – D.N.I. 31.492.987) como Secretario de Salud a partir del cinco (5) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 403/25 mediante el cual se ----- designaba a VILLALVA, Jorge Alejandro (Leg. Nº 8676 – D.N.I. 31.492.987) como Secretario de Salud a partir del cinco (5) de junio del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1193

Villa Gesell,

05 JUN 2025

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SECRETARIA DE SALUD a la Dra. -----
----- ARAVENA, Edith del Carmen (Leg. Nº 8620 - D.N.I. 23.963.143) a partir del 5 de junio del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1194

Villa Gesell, 05 JUN 2025

VISTO: el expediente 4124-1418/25, letra D, año iniciado por DIAZ, Martin Bodegas y Viñedos Santa Elena; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 1106/25 se procedió a reconocer mayores costos a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena;

Que se omitió poner el monto establecido para la temporada estival como así también el de las diez (10) cajas roll off;

Que a fojas 36 y 37 emite informa el Señor Contador Municipal;

Que debe subsanarse tal omisión;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE EL Artículo 1º del decreto 1106/25 el que quedara --- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del servicio público esencial de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos sólidos no tradicionales, barrido manual de todo el Partido de Villa Gesell a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente en un 9,284% equivalente a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$284.138.400) para la temporada invernal y de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE para la temporada estival. Asimismo, se aplica el mismo porcentaje para el servicio de las diez (10) cajas roll off por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.249.400) desde el primero (1º) de abril del corriente año

ARTICULO 2º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1195

Villa Gesell,

05 JUN 2025

VISTO: El Exp. 4124-2316, letra D, año

2025, iniciado por la Dirección Administrativa del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la contratación de doscientos cincuenta (250) contenedores de ciento treinta (130) litros que permitirán la recolección y disposición final de los residuos patogénicos;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza la contratación directa;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 2058/25 por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$37.575.000) al proveedor N° 405 SISTEMAS AMBIENTALES S.A.;

Que a fojas 19 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones Interino en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que esta contratación se enmarca dentro del Decreto 838/25 de emergencia económica-financiera;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110111000 16.01.00 3.4.2.;

Por ello,

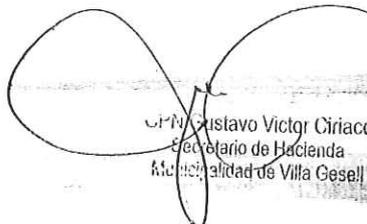
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación de doscientos cincuenta (250) contenedores de ciento treinta (130) litros para la recolección y disposición final de los residuos patogénicos mediante la orden de compra 2058/25 por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$37.575.000) al proveedor N° 405 SISTEMAS AMBIENTALES S.A., en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto 838/25 de emergencia económica-financiera.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Edith Aravena
Secretaria de Salud - M.P. 97282
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1196

Villa Gesell, 10 JUN 2025

VISTO: El Decreto 002-25 que efectúa la reapertura de las cajas chicas para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contador Municipal solicita modificar los responsables de la caja chica de la Secretaría de Turismo y de la Dirección de Cultura en virtud de la designación del nuevo Secretario mediante Decreto 1159/25 y el nuevo Director mediante Decreto 1167/25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto N° 002/25 el responsable de la caja chica de la Secretaría de Turismo;

AREA	RESPONSABLE	MONTO
Turismo	FELICE, Emiliano (Leg. 4031 - D.N.I. 23.606.322)	\$ 150.000
Cultura	MARTINEZ, Juan Jose (Leg: A772; D.N.I: 32.665.772)	\$ 150.000

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1197

Villa Gesell, 11 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2340, letra C, año 2025, iniciado por CERNADA CABRERA, Heber J.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CERNADA CABRERA, -----
-----Heber Javier por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000)
pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese,-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1198

Villa Gesell, 12 JUN 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-2325;
letra A, año 2025, iniciado por IDENTIDAD FC VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la IDENTIDAD FC VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1'25 la documentación pertinente;

Que a fs. 25 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima IDENTIDAD FC VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la IDENTIDAD FC VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la IDENTIDAD FC VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1199

Villa Gesell,

12 JUN 2025

VISTO: El Exp. 4124-2223, letra A, año

2025, iniciado por ASEGIM, Florinda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

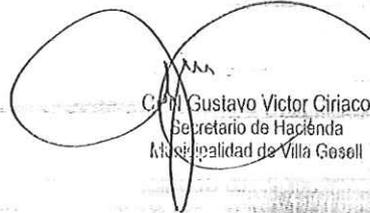
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ASEGIM, ---
----- Florinda del Carmen (Leg. N° 9369 - D.N.I. N° 25.113.416)
primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco
(2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la
Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese de ese al Registro Oficial y archívese, ---


C. M. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1200

Villa Gesell,

12 JUN 2025

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$2.562.128,24) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$2.562.128,24), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1201

Villa Gesell,

12 JUN 2025

VISTO: El Decreto 511/25 por medio del cual se habia efectuado el cambio de responsable de la caja chica de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se nombre una nueva Secretaria de Salud;
Que debe efectuarse por lo tanto el cambio de responsable;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETO

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto Nº 511/25 el responsable de la caja chica de la Secretaria de Salud:

Table with 3 columns: AREA, RESPONSABLE, MONTO. Row 1: SALUD, ARAVENA, Edith del Carmen (Leg. Nº 8620 - D.N.I. 23.963.143), \$ 150.000

ARTICULO 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Signature of Gustavo Victor Ciriaco
Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo N. Barrera
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1202

Villa Gesell,

13 JUN 2025

VISTO: El Expediente N°4124-1561, año 2025, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus) y

CONSIDERANDO:

Que se firmó contrato con la empresa registrado bajo el número 211-2025 en donde se establece la prórroga del servicio de Transporte Público de Pasajeros desde el día 28 de marzo y hasta el 28 de junio del corriente año;

Que en su cláusula tercera se estipula que se actualizara el subsidio de acuerdo a lo establecido en la ordenanza del presupuesto municipal 2025;

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de marzo por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 18.337.050,95);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo-Bus un subsidio por el mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 18.337.050,95)

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION 1110101000 - Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of Gustavo Víctor Ciriaco

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1203

Villa Gesell,

13 JUN 2025

VISTO: El telegrama colacionado,

enviado por el agente ADROVER, Vilma, y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del dos (2) de junio del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ADROVER, ---
----- Vilma (Leg. Nº 8957 - D.N.I. 18.647.910) a partir del dos (2) de
junio del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de
Salud.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ADROVER, Vilma (Leg. Nº 8957 - D.N.I. ---
----- 18.647.910) la cantidad de un (1) de licencia anual no gozada
proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Edith Aravena
Secretaria de Salud, M.P. 97232
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1204

Villa Gesell,

13 JUN 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025) el artículo 1º del Decreto 658/25 mediante el cual se designaba al agente MACCHI, Hugo (Leg. 8236 – D.N.I. 16.249.217) como jefe del servicio de Pediatría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025) el artículo 1º del Decreto 658/25 mediante el cual se designaba al agente MACCHI, Hugo (Leg. 8236 – D.N.I. 16.249.217) como jefe del servicio de U.T.I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Edith Aravena
Secretaria de Salud - M.P. 37232
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

13 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISÉIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
ZIAMPRIS, Magdalena	5024	39.764.451
PLAINI, Delfina	8697	40.947.480
DORES, María Teresita	8698	39.832.395
CHEGLEIAN, Abigail Alexandra	8652	43.040.505

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) al agente MASSO, Solange Debora (Leg. 8580 - DNI: 28.321.188) como Médico Especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) al agente LAMBERTO, Ariel (Leg. 8601 - DNI: 38.954.588) como Médico Especialista con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$1.027.223,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Edith Aravena
Secretaria de Salud - M.F. 97232
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1206

Villa Gesell,

13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5689,

letra A, año 2023, iniciado por ACEBAL, Fernando Diego; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita información sobre cantidad de médicos contratados y de planta permanente;

Que a fojas 8 del alcance 1 y vuelta el Señor Sub Director de Asuntos Laborales y el Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa se expiden al respecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE improcedente el pedido formulado por A.M.R.A. -- atento a que no se encuentra acreditada personería gremial para actuar en el ámbito del Partido de Villa Gesell, como así también carece de la forma de composición que exige el Artículo 52 de la Ley 14656 para realizar una petición.

ARTICULO 2º: Gírese luego a la Contaduría Municipal a fin de proceder con el pago de diferencia de honorarios según lo detallado a fojas 23 por la Asesoría Legal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CP Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1207

Villa Gesell, 13 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1787,

letra G, año 2019, iniciado por la Señora GOMEZ, Zulema; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 62 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Señora GOMEZ, Zulema, nomenclatura Catastral VI-B-16h-8, Cuenta Municipal 14908089.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1208

Villa Gesell,

13 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0300,

letra P, año 2025, iniciado por PUCHETA ALTAMIRANO, Felipe; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 21 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. PUCHETA ALTAMIRANO, Felipe, nomenclatura Catastral VI-A-373-7-1C, Cuenta Municipal 07527003.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1209

Villa Gesell,

13 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2228,

letra B, año 2025, iniciado por el Señor BARREIRO, Carlos E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KPD 741 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

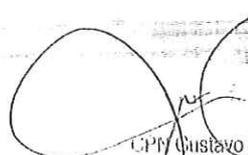
D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a ----- el Señor BARREIRO, Carlos Eduardo del dominio KPD 741.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

Villa Gesell,

13 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2197,

letra P, año 2025, iniciado por PONS, Andrea S.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JYU 873 por discapacidad;

Que a fs. 9 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 a PONS, Andrea Silvana;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

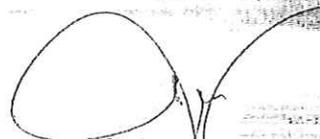
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 ---
----- a la Señora PONS, Andrea Silvana del dominio JYU 873.-----

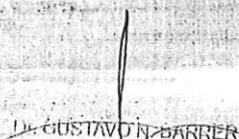
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1211

Villa Gesell, 13 JUN 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-1160,

letra T, año 2025, iniciado por TESLER, Rubén Edgardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KEE 336 por discapacidad;

Que a fs. 12 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 -----
----- al Señor TESLER, Rubén Edgardo del dominio KEE 336.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1212

Villa Gesell, 17 JUN 2025

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de la licencia por asuntos particulares y Ordenanza 398 los días 17, 18 y 19 de junio del dos mil veinticinco (2025); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen ----- (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino los días 17, 18 y 19 de junio del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN, Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 12 13

Villa Gesell, 17 JUN 2025

V I S T O: El Expediente 4124-1102, letra V, año 2025, iniciado por VALLO, Héctor (Pte. Villa Gesell Auto Club); y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica el Expediente Nro. 4124-1102/2025, a los efectos de emitir opinión en relación a la autorización para la realización del evento 4º y 5º fecha del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 05 y 06 de julio de 2025. El sábado 5/7/25 en el horario desde las 08:00 hs hasta las 17:00 y el 06/07/25 en el horario desde las 08:00 hs hasta las 17:00 hs. en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.

Que con fecha 27/05/2025 el Presidente del Club se presenta y adjuntada a fs.132 nota para llevar a cabo la 4º y 5º fecha del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevará a cabo los días 5 y 6 de julio de 2025, que informan que el predio no contara con ningún tipo de estructura pre ensamblada, nota dirigida al Área de Salud fs.134, nota dirigida a Bomberos fs.136, nota de pedido de autorización a la Federación Mar y Sierras fs.133, cronograma del evento, croquis fs.137, a fs.135 nota de pedido presentada ante la comisaría 4º.;

Que el Sr Héctor Vallo en su calidad de Presidente del Villa Gesell Auto Club solicita:

- 1) Uso del predio desde el día miércoles 2/07/2025 para confeccionar el circuito y poder utilizar maquinaria y vehículos y evitar accidentes, ya que circulan motos y vehículos ajenos hasta el domingo 06/07/2025 hasta las 21:00 hs.
- 2) Se declare el evento de interés municipal

Que atento lo expuesto se tiene por acreditada la legitimación del Sr Vallo en su calidad de Presidente de Villa Gesell Club para peticionar y llevar adelante el presente trámite;

Que en cuanto a su solicitud la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica adelanta que es de su competencia expedirse solamente sobre el pedido de permiso para realizar la carrera, por cuanto el resto de ellos competen a otras áreas municipales a las que les corresponde responderlos;

Que, a tal efecto, y cumpliendo con su obligación legal la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica emite opinión diciendo que, se estaría en condiciones de otorgar una **AUTORIZACION PROVISORIA** para la realización del evento 4º y 5º fecha del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo los días 5 y 6 de julio de 2025. El sábado 5/07/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs y el 06/07/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs. en el predio municipal sito en la ruta inter balnearia N°11 Kilómetro 408 del Partido de Villa Gesell;

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento, a saber: (I) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (II) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; (III) autorizaciones expedidas por los Organismos de fiscalización competentes;(IV) Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento(V) Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere;(VI) Pago del personal policial;(VII) Pago de personal de bomberos;(VIII) Pago de servicio de ambulancia;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1213

Municipalidad de Villa Gesell

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Que queda sujeto el presente permiso a la acreditación previa por parte del Club de los siguientes requisitos:

- I. Seguro de Responsabilidad Civil por espectáculo público el que deberá incluir espectadores y participantes del evento;
 - II. Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio;
 - III. Contratación y pago del personal policial;
 - IV. Contratación y pago de personal de bomberos;
 - V. Autorizaciones para realizar el evento, expedidos por la COPAM y CAMOD.
- Todos estos requisitos deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE AUTORIZACIÓN PROVISORIA para 4° y 5° fecha ---
-----del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará
a cabo los días 05 y 06 de julio de 2025, entre las 8 y las 17. horas, en el predio
municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa
Gesell;-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1214

Villa Gesell,

17 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2409, letra

L, año 2025, iniciado por LOIZA, Erica Paola; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar compra e instalación de medidor/pilar de corriente eléctrica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL -----
----- (\$ 150.000) a la Señora LOIZA, Erica Paola (Leg. N° 1557) para solventar compra e instalación de medidor/pilar de corriente eléctrica, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

OPN Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell